



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 21 de febrero de 1969

Núm. 23

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Devolución de fianza

Por don Ricardo Morrondo Pérez, vecino de Saldaña y contratista de las obras de protección con gaviones en el puente sobre el Carrión, en Pino del Río,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 12 de febrero de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

625

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### DELEGACION DE PALENCIA

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cardenosa de Volpejera (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 28 de octubre de 1965:

Primero.—Que con fecha 4 de enero de 1969, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de Cadeñosa de Volpejera, una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada

ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos), deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11), o en sus oficinas de Madrid (calle Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 19 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

669



## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización  
y Ordenación RuralServicio Nacional de Concentración  
Parcelaria y Ordenación Rural

## DELEGACION DE PALENCIA

## A V I S O

Se comunica a todos los afectados por la concentración de la zona de AMUSCO (Palencia), que finalizado el plazo para entablar recursos contra el acuerdo de concentración y presentados un número de escritos superior al tanto por ciento previsto en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, para efectuar la entrega de posesión provisional de las fincas de reemplazo, se revoca el aviso expedido por esta Jefatura con fecha 27 de julio pasado, año que establecía la prohibición de ejecutar labores de todo tipo en las parcelas que estuvieran de rastrojo de cereal.

Palencia 18 de febrero de 1969.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

635

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION DE PALENCIA

## Sección de Minas

## A N U N C I O

Por el presente se hace saber: Que por DON DOMINGO MARIN FERNANDEZ, vecino de Reinoso de Cerrato (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de un pozo sito en el paraje denominado "El Tojo", del término municipal de Reinoso de Cerrato.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 15 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

603

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION DE PALENCIA

## Sección de Minas

## A N U N C I O

Por el presente se hace saber: Que por DON JOSE ESCORIAL CARRETERO, vecino de Ampudia (Palencia), ha sido solicitada la apertura de un pozo en el paraje denominado "Finca La Dehesilla", del término municipal de Ampudia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 3 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

358

Delegación del Ministerio de Industria de PalenciaSECCION DE MINAS

El Ingeniero Jefe, hace saber: Que por la Dirección General de Minas, se ha declarado la caducidad de las concesiones mineras que se relacionan a continuación.

Núm.	NOMBRE	Mineral	TERMINO MUNICIPAL	TITULAR	Causa de la caducidad
2.925	«Metalúrgica Palentina A»	Hierro	S. Martín de los Herreros	Minero Palentino S. A.	Por paralización de las labores
2.926	» B»	»	»	»	»
2.928	«Intermedio C»	»	»	»	»
2.992	«Mipalsa D»	»	»	»	»
3.027	«E1 e»	Carbón	Santibáñez de la Peña	D. Florencio Díez Iglesias y D. Miguel A. Peral	»

Lo que se publica en el «B. O. del Estado» y de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 172, (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que el terreno comprendido de las mismas, está dentro de la reserva provisional para investigación a favor del Estado de todas clases de sustancias minerales, exceptuando los hidrocarburos líquidos y gaseosos y las rocas bituminosas, en una zona denominada «Ebro», publicada en el «B. O. del Estado», número 196 de fecha 15 de agosto de 1968.

Palencia 15 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección, José A. López Mateos.

605



# GOBIERNO CIVIL

## de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.  
(Continuación)

Núm de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE NOVIEMBRE			
5757	Timoteo Rodríguez Alvaro	Támara de Campos	Galgo
5758	Hilario Castilla García	Ventosa de Pisuerga	Sabueso
5759	Francisco López Barrios	Venta de Baños	Escopeta
5760	Francisco López Echevarría	Idem	"
5761	Benito Herrero del Barrio	Villales de Valdavia	"
5762	Virgilio Martín Vargas	S. Martín del Monte	"
5763	Evaristo Martín Vallejo	Idem	"
5764	Fernán Fuentes S. Martín	Lavid de Ojeda	"
5765	Pedro Sánchez Herrán	Fuentes de Nava	"
5766	Constancio Fernández Pardo	Palencia	"
5767	Amador del Campo Herrero	Villabasta	"
5768	José L. González Martín	Polvorosa de V.	"
5769	Eulogio López Bravo	Sotobañado de B.	"
5770	Agustín Vega Vega	Lavid de Ojeda	"
5771	Félix Vitores Avendaño	Ventosa de Pisuerga	"
5772	Mariano Diego Gómez	Idem	"
5773	Angel Angel Ortega	Idem	"
5774	Francisco Martínez Díez	San Juan de Redondo	"
5775	Mario Díez Mier	Casavegas	"
5776	Cayetano Ruesga Mier	Polentinos	"
5777	Jesús Gómez Fraile	Idem	"
5778	Elías de la Hera Llorente	Areños	"
5779	Antoliano Vicente Ruiz	Congosto de V.	"
5780	Fidel Vicente Ruiz	Idem	"
5781	Pedro Lezcano Calvo	Idem	"
5782	Jacinto Calvo Martínez	Idem	"
5783	Isaac Vicente Renedo	Idem	"
5784	Valentín Lezcano Martín	Idem	"
5785	Alfredo Lezcano Martín	Idem	"
5786	Albino González Cosgaya	Baños de la Peña	"
5787	Quintiliano Villegas de Celis	Idem	"
5788	Irineo García Marín	Riosmenudos de la Peña	"
5789	Melitón Izquierdo Collados	Ampudia	"
5790	Andrés García Cosgaya	Riosmenudos de la Peña	"
5791	Benito Lora Balbás	Ampudia	"
5792	Angel García de Celis	Buenavista de Valdavia	"
5793	Angel Fuente Mediavilla	Verdeña	"
5794	Manuel Abad Cabeza	Estalaya	"

Núm de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
5795	Alejandro Santos Alonso	Palencia	Escopeta
5796	Honorato Revilla Pérez	Idem	"
5797	Aurelio Moyano López	Idem	"
5798	Isaac Carrancio Carrancio	Idem	"
5799	Federico Pascua Zurra	Idem	Pájaros con red
5800	Filiberto de la Fuente	Arroyo	Escopeta
5801	Vicente Adán Vilda	San Juan de Redondo	"
5802	Angel L. Castrillo Bravo	Guardo	"
5803	Florentino Muñoz Alonso	Idem	"
5804	Victoriano Narganes Pelaz	Villanueva de la Peña	"
5805	Fortunato Luena Ibañez	Lantadilla	"
5806	Pablo Adán Serena	Venta de Baños	"
5807	Veridiano Salvador Fuente	Montoto	"
5808	Teófilo Merino Herrero	Portillejo	"
5809	Fidel Echevarría Iglesias	Venta de Baños	"
5810	Faustino Sanz Ruipérez	Villaviudas	"
5811	Mariano Molaguero Molaguero	Moratinos	"
5812	Miguel Tejedor de la Peña	Boadilla del Camino	Galgo
5813	Manuel Danú Suazo	Piña de Campos	Escopeta
5814	Amando Ruiz Estébanez	Marcilla de Campos	Galgo
5815	Mariano Meneses Sáez	Piña de Campos	"
5816	Félix Guardo Rodríguez	Palencia	"
5817	Jesús Guardo Rodríguez	Idem	"
5818	José González Díez	Frómista	"
5819	Félix García Paredes	Villada	"
5820	Nicéforo García García	Loma de Castrejón	Sabueso
5821	Laurentino Manso Juara	Frechilla	Galgo
5822	Pedro Cabeza Rojo	Husillos	"
5823	Rufino Sahagún García	Idem	"
5824	Juan Diezhandino de la Cruz	Cevico de la Torre	"
5825	Asterio Casares González	Vertavillo	"
5826	César Prado Álvarez	Palencia	Escopeta
5827	Miguel del Río Cantero	Idem	"
5828	Ramiro Fernández Santos	Ayuela de Valdavia	"
5829	Teófilo Barcenilla Barcenilla	Antigüedad	"
5830	Egduño Pérez González	Idem	"
5831	José A. López Fernández	Herrera de Pisuerga	"
5832	Mariano de la Parte Martín	Calahorra de Boedo	"
5833	Jesús Velasco Lora	Ampudia	"
5834	Agustín Martín Merino	Santa Cecilia del Alcor	"
5835	Angel López Cámara	Tariego de Cerrato	"
5836	Carlos Núñez Granja	Idem	"
5837	José María Lagares Rivas	Venta de Baños	"
5838	Angel Calzada Manchón	Idem	"
5839	Francisco Hervás Tejido	Santoyo	"
5840	Domiciano Lozano Llorente	San Salvador de C.	"
5841	Nicéforo García García	Loma de Castrejón	"



Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
5842	Gerardo Onecha Gutiérrez	Población de Cerrato	Escopeta	5889	Eugenio García García	Barcenilla	Sabueso
5843	Jesús Moratinos Orbejón	Idem	"	5890	Agustín García Montes	Palencia	Escopeta
5844	Angel Herrero Estalayo	Barruelo de Santullán	"	5891	Pedro Rodríguez López	Aviñante	Sabueso
5845	Manuel Vitoria Arroyo	Población de Cerato	Galgo	5892	José Varas Verano	Herrera de Valdecañas	Galgo
5846	Urbano Pérez González	Cobos de Cerrato	"	5893	Paciano Ruiz Vuelva	Aguilar de Campoo	Escopeta
5847	Leandro González Sanz	Idem	"	5894	Jesús del Río Cabeza	Pozo de Urama	"
5848	Marcos Martín Merino	Santa Cecilia del Alcor	"	5895	Leonardo Ballesteros Conde	Villada	"
5849	Alejandro Bajo Cantera	Idem	"	5896	Aurelio González Martínez	Tabanera de Cerrato	"
5850	Jesús Velasco Lora	Ampudia	"	5897	Isaac Gallardo Pérez	Villahán	"
5851	Ceferino Peral Espina	Palencia	"	5898	Pedro Galindo Castrillejo	Tabanera de Cerrato	"
5852	Jesús Estebáñez Gómez	Cardenosa	"	5899	Lucas Garrido Guerra	Palenzuela	"
5853	Jesús Estebáñez Gómez	Idem	"	5900	Aurelio Marcilla Fernández	Villaprovedo	"
5854	Francisco Gómez Vallejo	Monzón de Campos	Escopeta	5901	Severino Abia González	Idem	"
5855	Victoriano Aguado de los B.	Idem	"	5902	Miguel García Fernández	Aguilar de Campoo	"
5856	Victor Díez Alvarez	Palencia	"	5903	Luis Cabeza Gómez	Cervera de Pisuerga	"
5857	Restituto Moza González	Idem	"	5904	Leoncio López García	Valle de Cerrato	"
5858	José Cítores Encinas	Idem	Pájaros con red	5905	José Moreno Alejo	Castrillo de Onielo	"
5859	Maximiliano Hijosa Martín	Olmos de Pisuerga	Escopeta	5906	Máximo Mínguez Escudero	Idem	"
5860	Juan Hijosa Martín	Idem	"	5907	Fedeiniano Mínguez Sáez	Idem	"
5861	Julian Velasco Lora	Ampudia	"	5908	Luis Asensio López	Vertavillo	"
5862	Hilario Pastor Mediavilla	Polvorosa de Valdavia	"	5909	Régulo Calzada Rodríguez	Valle de Cerrato	"
5863	Teodoro Villagrà Retuerto	La Puebla de Valdavia	"	5910	Eliseo Jimeno Ortega	Cubillas de Cerrato	"
5864	Teodomiro Martín Fernández	Polvorosa de Valdavia	"	5911	Nicolás Gutiérrez Aparicio	Saldaña	"
5865	Paulino Rodríguez Prieto	Fuentes de Nava	"	5912	Teófilo Gutiérrez Escobar	Villarmienzo	"
5866	Benito Antón Pastor	Venta de Baños	"	5913	Claudio Andrés Martínez	Villota del Páramo	"
5867	Pedro Adán Lerma	Idem	Pájaros con red	5914	Isaac Sastre Palacios	Idem	"
5868	Carlos Cerrato Valín	San Llorente de la Vega	Escopeta	5915	Mariano Tarilonte Pascual	S. Andrés de la Regla	"
5869	Saturnino González Merino	Castromocho	Galgo	5916	Saturnino Pascual Martínez	Idem	"
5870	Julio Hijosa Gómez	Olmos de Pisuerga	"	5917	Clementino Pascual Montesa	Idem	"
5871	Abilio Hijosa Rey	Idem	"	5918	Elías Laso García	Lobera de la Vega	"
5872	Angel Fombellida Picado	Palencia	Escopeta	5919	Práxedes Maté Sanz	Villaviudas	"
5873	Luis Modinos Merino	Idem	"	5920	Jesús Ruiz López	Villalafuente	"
5874	Darío Antolín Pariente	Idem	"	5921	Francisco Mielgo Ramos	Albalá de la Vega	"
5875	Teófilo Rodríguez Díez	Idem	"	5922	Pedro Fernández Nicolás	Villarrobejo	"
5876	Sabiniano Bahillo Garrachón	Villovieco de Campos	"	5923	José Gutiérrez Fernández	Renedo de la Vega	"
5877	Donato González Montes	Frómista	"	5924	José Hierro Centro	Palencia	Escopeta
5878	José Franco Chamorro	Revengea de Campos	"	5925	Isabelo García Martínez	Idem	"
5879	Manuel Bartolomé Rodríguez	Villabrán de Cea	"	5926	Angel Gómez González	Idem	"
5880	Jesús Bravo Monge	Guardo	"	5927	Faustino Carrillo Retuerto	Idem	"
5881	Jesús Martínez Garrido	Mazariegos	"	5928	Liborio Lozano Asenjo	Idem	"
5882	Amando Ruiz González	Marcilla de Campos	Galgo	5929	Narciso García Díez	Idem	"
5883	José Díez Maté	Astudillo	"	5930	Abundio Cuevas Díez	Idem	Pájaros con red
5884	Francisco Fernández Prieto	Palencia	Escopeta	5931	Agustín González Díaz	Cervera de Pisuerga	Sabueso
5885	Modesto Rodríguez Gazqué	Idem	"	5932	Tomás Pardo Fernández	Villarramiel	Galgo
5886	Luis Hernández Hernández	Idem	"	5933	Modesto Sánchez Ortega	Carrion de los Condes	"
5887	Luis García Enjunto	Cubillas de Cerrato	Galgo	5934	Emiliano Antolín Antolín	Arconada	"
5888	Pedro Galindo Castrillejo	Tabanera de Cerrato	"				(Continuará)

(Continuará)



## Audiencia Territorial de Valladolid

### PRESIDENCIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

**Certifico:** Que en el rollo de Sala número 128 de 1968, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA:** Número 20.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don César Aparicio y de Santiago.—Don Marcos Sacristán Bernardo.—Don Ricardo Mateo González.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de incidente procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante por doña Petra Herrero González, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Nogal de las Huertas, que actúa en su propio nombre y representación de sus hijos menores, que ha estado representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Teodosio Garrachón Juárez, y de la otra como demandado-apelado por don Atilano Sánchez Durán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carrión, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal y así mismo como demandado-apelante por Compañía de Seguros La Unión Previsora, domiciliada en Madrid, que ha estado representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y el señor Abogado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta; sobre declaración de pobreza de la actora para litigar en menor cuantía, contra los demandados.

**FALLAMOS:** Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha nueve de julio del pasado año y que dictó el señor Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, en los autos incidentales origen del presente rollo, sin declaración especial para las costas del recurso. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo. — Ricardo Mateo González (rubricados).

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido y

firmo la presente en Valladolid, para que sirva de notificación a los litigantes, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José Vicente Tejedo Cañada.

560

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Cédula de citación

Por así haberse acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha; por la presente,

Se cita al denunciado Guillermo Herrero Martínez, hijo de Guillermo y de Clementina, nacido en Torredonjimeno (Jaén), el 18 de febrero de 1939, de estado casado con Ascensión Cuevas Gómez, de profesión conductor y que últimamente residió en Latueno (Santander), al objeto de que, dentro del plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga (Palencia), para recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en diligencias previas iniciadas bajo el número 244/1968, sobre daños; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se decretará su prisión y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cervera de Pisuerga diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

643

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en juicio de faltas número 96 de 1969, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio, día once de marzo próximo a sus diez horas y citar al denunciado Vicente Fúster Aguayo, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el citado día y hora con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciante Vicente Fúster Aguayo, de ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, David Hormigos González.

627

## Juzgados comarcales

### BALTANAS

Don Pedro Iglesias Díez, Secretario en funciones del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 9 de 1969, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra Alfred Commarieue, mayor de edad, fotógrafo, natural de San Saulve (Nord), Francia y vecino de Vesiney, se practicó la siguiente:

#### Tasación de costas

Tasas por registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Tasas por juicio, artículo 29, acta circulación, 200.

Tasas por diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Tasas por ejecución, artículo 29, 30.

Tasa libramiento y cumplimiento despachos, artículo 31 y D. C., 6.ª, 825.

Multa impuesta a Alfred Commarieue, 500. Indemnización a Rafael Soriano Alcayne, 2.000 pesetas.

Honorarios del Perito, don Abelardo Valero Torralla, 400.

Reintegros y pólizas de mutualidad, 350.

6 % tasación de costas, artículo 10, número 6), 150.

Total s. e. u o. 4.505.

Asciende la presente tasación de costas a la figurada cantidad de cuatro mil quinientas cinco pesetas, que corresponde ser satisfecha por el condenado Alfred Commarieue.—Baltanás dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pedro Iglesias (rubricado).

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación en forma al penado Alfred Commarieue, al que se le requiere para el pago de dicha tasación de costas, por término de tercer día, expido y firmo la presente en Baltanás, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pedro Iglesias.

645

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de notificación

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas 112-68, por daños y lesiones en accidente de circulación, contra Gabriele Spinelli, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales en el juicio, 1.363 pesetas. Mutualidad judicial, 50 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 710.

Multa, 2.500.

Gastos médico-formacéuticos, 139.859,52.



Indemnización, 16.800.

Derechos de la tasación, 150.

Total 161.432,52.

Importa la presente tasación de costas las figuradas ciento sesenta y un mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, cincuenta y dos céntimos, de cuya cantidad es responsable el condenado Gabriele Spinelli.

Y dado su ignorado paradero se le da traslado de la presente tasación de costas por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de tercer día, alegue lo que estime conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará firme y se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Gabriele Spinelli, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.  
—El Secretario, José Fernández.

644

#### CERVERA DE PISUERGA

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto en funciones, en providencia de esta misma fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden del Juzgado de primera instancia del partido, dimanante de los autos de proceso civil de cognición, que se siguen en este Juzgado, a instancia de la industria "Galletas Gullón", con domicilio en Aguilar de Campoo, representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra doña Amelia Velo Martínez, mayor de edad, viuda, de profesión peluquera, vecina de Santander, con domicilio calle Magallanes, número 41, 5.º, derecha, representada por el Procurador don Mariano Doce Bustamante y don Luis Iglesias Velo, mayor de edad, industrial, de igual domicilio y vecindad que la anterior, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de TRECE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS, con setenta y siete céntimos; en virtud de la presente se notifica y emplaza al demandado DON LUIS IGLESIAS VELO, para que en término de DIEZ DIAS, haga uso de su derecho ante el Juzgado de primera instancia de este partido, si viere de convenirle en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el procedimiento de referencia por la demandada doña Amelia Velo Martínez.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado declarado en rebeldía don Luis Iglesias Velo, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. H., Maura Pérez Robledo.

646

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 y 144 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y cumpliendo lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público que por don Vicente Porro Vargas y don Anastasio del Bosque Marcos, se ha presentado en esta Administración municipal, instancia solicitando la inclusión de una finca urbana, situada en el número 2 y 4 de la calle General Mola, en el Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa, dándose un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones en pro o en contra de dicha inclusión.

Palencia 15 de febrero de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

629

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON PABLO GARCIA FERNANDEZ, dom. S. Nieto, 4., ha solicitado licencia para instalar un taller de marmolería y piedra artificial, en la calle avenida de Simón Nieto, número 4.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 10 de febrero de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

484

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON JOSE LUIS FERNANDEZ GONZALEZ, dom. Panaderas, 20, ha solicitado licencia para instalar una ESTACION DE SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE COCHES, en la calle Panaderas, número 18-20.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 10 de febrero de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

485

## ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado celebrar subasta pública, para la adjudicación de parcelas del páramo Bajero, divididas en lotes de superficie distinta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abia de las Torres 10 de febrero de 1969.  
—El Alcalde, Avelino González.

608

## AMPUDIA

#### EDICTO

Se anuncia SUBASTA, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fincas sobrantes de concentración parcelaria, puesta a disposición de este Ayuntamiento, de una superficie total de 30 Has., 05 áreas y 18 centiáreas, de las cuales son aptas para el cultivo de cereales, unas 27,25,00 Has., están dispersas por el campo en 17 fincas, adjudicándose todas ellas en un solo lote, por el precio mínimo de QUINCE MIL PESETAS, anuales.

La subasta se celebrará conforme a los pliegos de condiciones aprobados, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Para optar a la subasta los licitadores consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS.

El que resulte adjudicatario prestará garantía definitiva por el 10 % del importe de adjudicación, en metálico.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, en Secretaría municipal, desde el siguiente al anuncio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en Secretaría municipal, donde podrán ser examinados.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., D. N. I., número ..., vecino de ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fincas sobrantes de concentración parcelaria, en este término municipal de Ampudia, desea arrendarlas por el precio anual de ...



pesetas conforme a los pliegos de condiciones.

..... de ..... de 1969.

Ampudia 15 de febrero de 1969.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

621

### BASCONES DE OJEDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Impuesto sobre canalones.

Idem sobre portoneras.

Idem sobre carros.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre perros.

Idem sobre ganado mayor y lanar.

Idem sobre plantas.

Idem sobre parcelas del común.

Idem sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Báscones de Ojeda 18 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

640

### BOADA DE CAMPOS

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boada de Campos 13 de febrero de 1969.—El Alcalde accidental, Pedro Costañed.

615

### REVILLA DE COLLAZOS

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan,

comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Juan Martín Martín, hijo de Félix y Agustina.

Revilla de Collazos 14 de febrero de 1969.—El Alcalde, Mariano Pérez.

641

### TARIEGO DE CERRATO

#### EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Tariego de Cerrato 14 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

606

### VALDECAÑAS DE CERRATO

#### EDICTO

Acordadas por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero, la modificación y nueva creación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a la exacción municipal,

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones

que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

#### Modificadas

Sobre prestación de personal y de transporte.

Sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Por entrada de carruajes en edificios particulares.

Del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

#### Nueva creación

Del servicio de cementerio.

Del derecho o tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción, de terrenos públicos del término municipal.

Sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Valdecañas de Cerrato 17 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

642

### VILLANUEVA DEL REBOLLAR

#### EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villanueva del Rebollar 15 de febrero de 1969.—El Alcalde, Rufino Pastor.

610

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1969

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.



Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal,
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Barruelo de Santullán	619
Cevico de la Torre	630
Castil de Vela	616
Cervera de Pisuerga	620
Cisneros	607
Hérmedes de Cerrato	617
Paredes de Nava	626
San Cebrián de Campos	612
Santibáñez de la Peña	633
Valdecañas de Cerrato	638
Villarmentero de Campos	613
Villamartín de Campos	632

## Boletín Oficial de la provincia

### A V I S O

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION

4327

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la

Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

#### JUNTAS VECINALES

Loma de Castrejón	614
Recueva de la Peña	634
Roscales de la Peña	631
San Salvador de Cantamuda	637

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca	636
Autillo de Campos	611
Capillas	639
Castil de Vela	609
Las Cabañas de Castilla	628

### Anuncios particulares

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PAYO DE OJEDA

##### EDICTO

Don Francisco Fernández Lezcano, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Payo de Ojeda (Palencia).

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad Sindical, para el cobro de cuotas de sostenimiento de la misma, así como lo de C. O. S. A. y Hermandad Sindical Nacional, y para el año en curso; queda expuesto al público en la

Secretaría de esta Hermandad, durante quince días, a partir del día que venga publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales puede ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones que en derecho convengan de la relación Padrón citada.

Las reclamaciones que se presenten han de hacerse por escrito y debidamente reintegrado, dentro del plazo de los quince días de exposición, ya que pasado este plazo y resueltas que sean las reclamaciones que se presenten, se procederá a su cobro, la cuota Sindical en la forma acostumbrada.

Se advierte, que no se atenderá reclamación alguna por justa y legal que sea, una vez de haber expirado el plazo de exposición de los quince días.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Payo de Ojeda 6 de febrero de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Fernández Lezcano.

493

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MICIECES DE OJEDA

##### EDICTO

Don Francisco Ibáñez Saiz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Micieces de Ojeda (Palencia).

Hace saber: Que confeccionado el Padrón de contribuyentes de esta Hermandad Sindical, para el cobro de la cuota Sindical de sostenimiento de la misma, así como lo de la C. O. S. A., y Hermandad Nacional, y para el año en curso; queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días, a partir del día que venga publicado el presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales puede ser examinado y hacer las reclamaciones que en derecho convenga sobre la lista del Padrón citado.

Las reclamaciones que se presenten han de hacerse por escrito debidamente reintegrado, dentro del plazo de los quince días de exposición, ya que pasado este plazo y resueltas que sean las reclamaciones que puedan presentarse, se procederá a su cobro la cuota Sindical, en la forma acostumbrada.

Se advierte, que no se atenderá reclamación alguna por justa y legal que sea, una vez de haber expirado el plazo de exposición de los quince días.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Micieces de Ojeda 12 de febrero de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Ibáñez Saiz.

565